

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de expediente de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública en el barrio Pino del pueblo de Penagos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.l.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Industria, para solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública para el Centro de Reparto (CR) prefabricado y sus L.M.T. subterráneas 12/20 kv, de alimentación en el barrio Pino del pueblo de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 12 de marzo de 2008.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

08/3908

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «El Real Decreto 1.727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, establece en su artículo 9.1 que «las inscripciones inicial de las industrias o establecimiento deberán ser objeto de convalidación cada cinco años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales. Consultado el Registro General Sanitario de Alimentos, se comprueba que su empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, y que han transcurrido cinco años sin haber solicitado la oportuna convalidación. Por ese motivo se le requiere para que en el plazo de diez días formule solicitud de convalidación, para. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la solicitud requerida, se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva a la cancelación de la inscripción; es decir, se producirá la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 1.712/1991, anteriormente citado, y previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cese de actividad, se ruega su notificación al objeto de mantener actualizados los datos del Registro.»

Razón social: «FRUTAS VIDAL PÉREZ SAINZ, S.L.»

Domicilio: Barrio San Martín s/n, Mercasantander-Peñacastillo (Santander).

Número RSI: 21.15057/S.

Fecha de inscripción inicial: 8 de febrero de 1994. Última convalidación: 24 de octubre de 2002.

Actividad: Envasado y Distribución de productos hortofrutícolas.

Santander, 7 de marzo de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

08/3614

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «El Real Decreto 1.727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, establece en su artículo 9.1 que «las inscripciones inicial de las industrias o establecimiento deberán ser objeto de convalidación cada cinco años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales. Consultado el Registro General Sanitario de Alimentos, se comprueba que su empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, y que han transcurrido cinco años sin haber solicitado la oportuna convalidación. Por ese motivo se le requiere para que en el plazo de diez días formule solicitud de convalidación. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la solicitud requerida, se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva a la cancelación de la inscripción; es decir, se producirá la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 1.712/1991, anteriormente citado, y previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cese de actividad, se ruega su notificación al objeto de mantener actualizados los datos del Registro.»

Razón social: «FRUTAS SANTANDER, S.L.»

Domicilio: Mercasantander, Módulo número 39 - Peñacastillo (Santander).

Número RSI: 21.19674/S.

Fecha de inscripción inicial: 20 de noviembre de 2002.

Actividad: Distribución y almacén de productos hortofrutícolas.

Santander, 7 de marzo de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

08/3615

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal